



Resolución Ministerial

Lima, 26 de OCTUBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-087535-005 que contiene el Memorando N° 1726-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; el Informe Técnico N° 180-2020-COVID19-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nros. 587-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 603-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 636-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 645-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 646-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 652-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES; y, el Informe N° 1123-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del precitado Decreto de Urgencia;

Que, una vez culminadas las contrataciones referidas en el considerando anterior, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020 de fecha 25 de marzo de 2020, se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19, autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a través del cual se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de marzo de 2020, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, Contención y Atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales fueron modificados por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF de fecha 27 de abril de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA de fecha 13 de marzo de 2020 se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA de fecha 26 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA de fecha 05 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 041-2020-MINSA-SG de fecha 17 de marzo de 2020, se otorga al CENARES la suma de S/ 39 099 900,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), para la atención del "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú", aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-SA;





Resolución Ministerial

Lima, 26 de Octubre del 2020



Que, mediante Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA de fecha 04 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES el cuadro consolidado de necesidades de los equipos de protección personal y bioseguridad de los cinco (05) hospitales priorizados de Lima Metropolitana (Hospital Hipólito Unanue, Hospital Cayetano Heredia, Hospital Villa El Salvador, Hospital Dos de Mayo y Hospital Sergio E. Bernales);

Que, mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 13 de marzo de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES el requerimiento de Equipos de Protección Personal (EPP) solicitados por la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES el cuadro consolidado de necesidades de Equipos de Protección Personal (EPP);

Que, mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 17 de abril de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES el requerimiento de Equipos de Protección Personal (EPP) solicitados por la Dirección General de Operaciones en Salud, para la atención en los hospitales e institutos del primer nivel nacional (triaje, laboratorio, hospitalizados y Unidades de Cuidados Intensivos - UCI);

Que, mediante Indagación de Mercado N° 587-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 31 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por un monto total de S/ 99 000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 9 900 unidades;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 603-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 06 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por un monto total de S/ 99 900,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 10 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 636-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 14 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mascarilla descartable N-95", por un monto total de S/ 331 520,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 20 880 unidades de la marca 3M modelo 1860 por el monto de S/ 167 040,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) y 20 560 unidades de la marca 3M modelo 1860S por el monto de S/ 164 480,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Indagación de Mercado N° 646-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 19 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla M", por un monto total de S/ 133 250,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 20 500 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 645-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 19 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla L", por un monto total de S/ 235 625,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 36 250 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 652-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 20 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mascarilla descartable N-95", por un monto total de S/ 140 700,00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 20 100 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 001873, 001898, 001947, 002034, 002035 y 002043, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





Resolución Ministerial

Lima, 26 de Octubre del 2020



Que, mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACIÓN FRED E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0001054-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L" por una cantidad de 9 900 unidades y monto total de S/ 99 000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la citada orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 07 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0001092-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por una cantidad de 10 000 unidades y monto total de S/ 99 900,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CYMED MEDICAL S.A.C. la Orden de Compra N° 0001158-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mascarilla descartable tipo N-95" por una cantidad de 41 440 unidades (20 880 unidades del modelo 1860 y 20 560 del modelo 1860S), por el monto total de S/ 331 520,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0001184-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla L", por una cantidad de 36 250 unidades y monto total de S/ 235 625,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y

00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se han considerado cinco entregas, cuyo plazo máximo de ejecución de la primera entrega es a los cuatro (04) días calendario; segunda entrega es a los siete (07) días calendario; tercera entrega es a los ocho (08) días calendario; cuarta entrega es a los nueve (09) días calendario; y, quinta entrega a los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0001187-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla M" por una cantidad de 20 500 unidades y monto total de S/ 133 250,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro (04) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CYMED MEDICAL S.A.C. la Orden de Compra N° 0001193-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mascarilla descartable tipo N-95", por una cantidad de 20 100 unidades y monto total de S/ 140 700,00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, con fecha 24 de agosto de 2020, la empresa TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L. efectúa la entrega única del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001092-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 0001 N° 000535;

Que, con fecha 24 de agosto de 2020, la empresa CORPORACIÓN FRED E.I.R.L. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001054, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 001 N° 000312;

Que, con fecha 24 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. efectúa la primera entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001184-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032 N° 0029580;

Que, con fecha 24 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001187-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032 N° 0029579;

Que, con fecha 24 de agosto de 2020, la empresa CYMED MEDICAL S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001193-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 001 N° 0070143;

Que, con fecha 24 de agosto de 2020, la empresa CYMED MEDICAL S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001158-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 001 N° 0070123;





Resolución Ministerial

Lima, 26 de Octubre del 2020



Que, mediante Actas de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el CENARES emite conformidad de las entregas de los bienes de acuerdo a las condiciones y cantidades exigidas;

Que, mediante Carta N° 1017-2020-DG-CENARES/MINSA notificada por conducto notarial el 22 de octubre de 2020, el CENARES comunica a la empresa CYMED MEDICAL S.A.C. la resolución parcial de la Orden de Compra N° 1158-2020 respecto de las 20 560 unidades de mascarilla descartable tipo N-95, modelo 1860S por causal de hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden, que imposibilita de manera definitiva continuar con la ejecución de la prestación;

Que, mediante Memorando N° 1725-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 22 de octubre de 2020, el CENARES señala que el procedimiento de selección está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 285. Asimismo, aprueba el expediente de la Contratación Directa bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 24.AG";

Que, en el numeral 3.5 del Informe Técnico N° 180-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el CENARES señala que *"los bienes adquiridos a través del requerimiento formulado mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA, se encuentran comprendidos en el Anexo II – Bienes o Servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19 (Pliego MINSA) del Decreto Supremo N° 010-2020-MINSA, cuyo detalle (ítems y cantidades) está contenido en el Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud"*;

Que, asimismo, el numeral 3.6 del citado informe técnico expresa que *"(...) los bienes adquiridos a través de los requerimientos formulados mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, se encuentran comprendidos en el Anexo II – Listado de Bienes y Servicios requeridos para el Plan de Acción – MINSA del Decreto Supremo N° 011-2020-SA, cuyo detalle (ítems y cantidades) consta en el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud"*;

Que, a su vez, en el numeral 3.7 del citado documento se indica que los bienes "Mandil descartable talla L y mascarilla descartable tipo N-95", se encuentran comprendidos en los ítems 11 y 14 del Anexo II del Decreto Supremo N° 011-2020-SA, respectivamente; y, los bienes "Pantalón descartable talla M y pantalón descartable talla L" se encuentran comprendidos en el Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA;

Que, en el citado documento el CENARES manifiesta respecto a la Orden de Compra N° 1158-2020 que el monto a regularizar es de S/ 167 040, 00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), toda vez, que dicha orden fue resuelta parcialmente; asimismo, sobre las Órdenes de Compra Nros. 1054-2020, 1092-2020, 1184-2020, 1187-2020 y 1193-2020 señala que habiéndose recibido los bienes de acuerdo a las cantidad y condiciones requeridas; al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, se debe realizar el trámite de regularización de la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, por el monto total de S/ 875 515,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1726-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 01 de octubre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 24.AG. – Mandil descartable talla L, mascarilla descartable tipo N-95, pantalón descartable talla M y pantalón descartable talla L", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";*





Resolución Ministerial

Lima, 26 de OCTUBRE del 2020

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF para alcanzar el objetivo del citado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el mencionado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 del 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decretos de Urgencia N° 025-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del titular de la entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual, la contratación efectuada por el citado órgano desconcentrado debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1123-2020-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

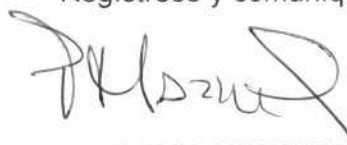
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 032-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, el Decreto Supremo N° 011-2020-SA, el Decreto Supremo N° 094-2020-EF; y, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 24.AG – Mandil descartable talla L, mascarilla descartable tipo N-95, pantalón descartable talla M y pantalón descartable talla L", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCANDEL



R. ESPINO



L. CUEVA



K. BALDEON C.

ANEXO A LA RM N° 886-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Mandil descartable talla L	CORPORACION FRED E.I.R.L.	9 900	Recurso Ordinarios	S/ 99 000,00
Mandil descartable talla L	TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L.	10 000	Recurso Ordinarios	S/ 99 900,00
Mascarilla descartable tipo N-95	CYMED MEDICAL S.A.C.	41 440	Recurso Ordinarios	S/ 167 040,00
Pantalón descartable talla L	TEXTILES CAMONES S.A.	36 250	Recurso Ordinarios	S/ 235 625,00
Pantalón descartable talla M	TEXTILES CAMONES S.A.	20 500	Recurso Ordinarios	S/ 133 250,00
Mascarilla descartable tipo N-95	CYMED MEDICAL S.A.C.	20 100	Recurso Ordinarios	S/ 140 700,00
TOTAL				S/ 875 515,00

